



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Barranquilla, cuatro (4) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Solicita el apoderado de la parte demandante que se decretan las siguientes medidas cautelares, el embargo y secuestro de los predios con direcciones: Calle 87 No. 44 – 109, apto 7D; y Calle 87 No. 44 – 109, apto 8E, distinguidos con las matrículas inmobiliaria No. 040-327050 y No. 040-327051, respectivamente, de los cuales es propietaria la señora CARMEN SALGADO DE DAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.367.230 expedida en Barranquilla – Atlántico, quien es parte demandada dentro del presente proceso ejecutivo. Oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad. Por ser procedente lo solicitado el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretase el embargo y secuestro de los predios con direcciones: Calle 87 No. 44 – 109, apto 7D; y Calle 87 No. 44 – 109, apto 8E, distinguidos con las matrículas inmobiliaria No. 040-327050 y No. 040-327051, respectivamente, de los cuales es propietaria la señora CARMEN SALGADO DE DAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.367.230 expedida en Barranquilla – Atlántico, quien es parte demandada dentro del presente proceso ejecutivo. Oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad.

2º. Actualícese la fecha de los oficios de embargo dirigidos a los bancos de fecha 27 de febrero de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con Oficios Nos. 1606-1626

COG/ebf.

RAD.No.2020-00027-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 183
HOY, 27 OCTUBRE DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO



Barranquilla, 04 de octubre de 2021

OFICIO No.1606

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y de los predios con direcciones: Calle 87 No. 44 – 109, apto 7D; y Calle 87 No. 44 – 109, apto 8E, distinguidos con las matrículas inmobiliaria No. 040-327050 y No. 040-327051, respectivamente, de los cuales es propietaria la señora CARMEN SALGADO DE DAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.367.230 expedida en Barranquilla – Atlántico, quien es parte demandada dentro del presente proceso ejecutivo.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005- 2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1607

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1608

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO DE BOGOTÁ
La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1609

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO AV. VILLAS
La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486
MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.
RAD.No.2020-00027-00



Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1610

Señor Gerente o/Pagador:
BANCO FALABELLA.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486
MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.
RAD.No.2020-00027-00



Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No1611

Señor Gerente o/Pagador:

BANCOLOMBIA.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1612

Señor Gerente o/Pagador:

HELM BANK S.A..
La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486
MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.
RAD.No.2020-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1113

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO BBVA.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1614

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO DE OCCIDENTE.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1615

Señor Gerente o/Pagador:
BANCO CAJA SOCIAL BCSC.
La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486
MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.
RAD.No.2020-00027-00



Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1617

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO POPULAR.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.
Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No1618

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO COLPATRIA.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.oo**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.
Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1619

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO PICHINCHA.
La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486
MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.
RAD.No.2020-00027-00



Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1620

Señor Gerente o/Pagador:
BANCO GBB SUDAMERIS S.A.
La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486
MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.
RAD.No.2020-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.
Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1621

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO COOMEVA.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1622

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO BANCAMIA S.A.
La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486
MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.
RAD.No.2020-00027-00



Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1623

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO BANCAMIA S.A.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1624

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO CORPBANCA.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.
Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1625

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO CORPBANCA.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1626

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO FINANADINA S.A.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 4 de octubre de 2021

OFICIO No.1627

Señor Gerente o/Pagador:

BANCO DAVIVIENDA.

La Ciudad. -

RADICACION. 08001310300520200002700

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALVARO ARANGO ARAMBULA C.C.No.72.168.486

MANDADO: SONNY GUERRA GARCIA C.C.No.77.030.034 Y OTRA

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo iniciado por ALVARO ARANGO ARAMBULA, con cedula de ciudadanía No.72.168.486, por medio de apoderado judicial Dr. KEVIN NAVARRO BELTRAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.046.726.840 y T.P.No.333.992 del C.S.J., contra: los señores SONNY GUERRERA GARCIA, portador de la cedula de ciudadanía No.77.030.034 Y CARMEN SALGADO DE DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.367.230, se ha decretado el embargo y secuestro preventivo en esa entidad hasta la suma de **\$387.434.070.00**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2020-00027-00.-**

Atentamente,

JULIETH DE JESÚS ROVIRA PAREJO
SECRETARIA

APN/ebf.

RAD.No.2020-00027-00